

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2019-00240-00

Chinacota, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial del demandante RAMON NONATO FUENTES CORREA, doctora CLARA ELENA MENESES RAMON renuncia al poder que éste le confiriera para que lo represente en el proceso divisorio de menor cuantía de la referencia en escrito enviado vía correo electrónico el 24 de enero de 2022, sin que se acompañe la comunicación enviada al poderdante en tal sentido conforme lo establece el artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP), para ponerle término al poder.

Por lo anterior, se dispone requerir a la referida profesional del derecho a efectos de dar alcance a la terminación del poder solicitada, de cumplimiento a lo establecido en la norma procesal en cita.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

